Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 161 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 17 JUN 2016

VISTOS:

La solicitud de Licencia sin Goce de Haber, presentada por la servidora IVANNA ESMERALDA AGAMA CORDOVA, según Exp. N° 8608-2016-UTD-MDMM.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, con Expediente N° 8608-2016-UTD-MDMM, la Sra. Ivanna Esmeralda Agama Córdova, señala que por motivos particulares tiene la necesidad de ausentarse de su centro de trabajo, por tal motivo solicita se le conceda Licencia sin Goce de Haber por el tope máximo permitido para los servidores de carrera administrativa.

Que, con Informe N° 758-2016-ORHyP-MDMM, el Abog. Mauricio Valdivia Gamero, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, señala que la servidora recurrente tiene la condición de empleado nombrado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentra laborando en la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con Proveído N° 2967-2016-GAT-MDMM, la Abog. Annie Mariam Llerena Zavalaga, Gerente de Administración Tributaria, señala que esta conforme a lo solicitado por la servidora Ivanna Esmeralda Agama Córdova sobre Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares por el tope máximo.

Que, teniendo como sustento legal el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24° que señala: **"Son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento".**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 109° establece que: "**Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".**

Que, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: **"Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones por motivos particulares".**

Que, el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: **"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de una año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."**

Que, la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP resolvió: **"Artículo 1°.- Aprobar el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "LICENCIAS Y PERMISOS", el cual consta de Generalidades, Disposiciones Generales,**

Disposiciones Específicas, Responsabilidad y Seguimiento, Disposiciones Complementarias y Anexos".

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, articulo 20° establece que: "Son atribuciones del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad".

Que, en el caso de autos lo solicitado por la recurrente se encuentra amparado por ley y estando además al Informe N° 758-2016-ORHyP-MDMM del Abog. Mauricio Valdivia Gamero – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Personal y Proveído N° 2967-2016-GAT-MDMM de la Abog. Annie Llerena Zavalaga – Gerente de Administración Tributaria, resulta procedente otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la Sra. Ivana Esmeralda Agama Córdova, empleada nombrada de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, por el término de noventa (90) días.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Dictamen Legal N° 200-2016-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora IVANNA ESMERALDA AGAMA CÓRDOVA, por el término de noventa (90) días contados a partir de la expedición de la presente resolución; por motivos particulares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora autorizada cumpla con realizar la entrega de cargo a su superior inmediato, conforme a lo prescrito por la Resolución Directoral N° 003-93-INAP/DNP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Recursos Humanos y Personal, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
RR.HH.